



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE CHILLÁN
77318498333**

SOCIEDAD GARRICAN LIMITADA

76.453.626-6

MAYORISTA DE ABARROTES, SUPERMERCADO

**AUTORIZACION A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VTAS Y SERV., POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.**

CHILLAN, 06/03/2018

RES. EX. N° 77318082066 /

VISTOS: VISTOS: La solicitud de fecha 20/02/2018, presentada por don (a) HECTOR RICHARD GARRIDO CONTRERAS, RUT 12.011.634-2 en representación de SOCIEDAD GARRICAN LIMITADA, RUT.: 76.453.626-6 con domicilio en: AVDA. LOS COCOYANES 11600 CHILLAN, CHILLAN, giro comercial: MAYORISTA DE ABARROTES, SUPERMERCADO, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle AVDA. LOS COCOYANES 11600 CHILLAN, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N°2095 25/05/2010, de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	CASIO
MODELO	SE-S2000
SERIE N°	5814865
N° FISCAL	121799
CAJA	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico N°1036 de la empresa INGEPESA LTDA., acompañado(s); se encuentran inhabilitada la posición RF de la chapa de máquina registradora, adicionalmente están bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN ; OPEN ; PD ; RF ; CE1, CE2 ; VAT; % ; -,+%

3º) Que, en estas circunstancias, esta UNIDAD estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a SOCIEDAD GARRICAN LIMITADA, RUT 76.453.626-6, para emitir vales en remplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia Resolución Ex. N° 2095 del 25 /05/2010, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Atención y Asistencia, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Distribución

SOCIEDAD GARRICAN LIMITADA

EXPEDIENTE GRUPO N°1 ATENCION Y ASISTENCIA CHILLAN